



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02432997- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - OFICIAL INSPECTOR CLAUDIO CLEMENTE RIVERA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02432997- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1713/22 “JP” de fecha 24 de diciembre de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Oficial Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Claudio Clemente Rivera, CUIL N° 20-23727747-4, legajo personal 763.233, Clase 1974, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 16 de febrero de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 374 “DML” de fecha 16 de marzo de 2022, a través de la cual se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de seguridad de forma definitiva, debiendo continuar en reposo laboral, hasta ser llamado por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 24/2022 “JECyP” de fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Inspector Claudio Clemente Rivera (...) con encuadre legal en el artículo 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el día 28 de noviembre de 2022;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1713/22 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Rivera presentó recursos administrativos contra la Resolución N° 1713/22 “JP”, los cuales fueron rechazados y ratificados mediante Resoluciones N° 424/23 “JP” de fecha 04 abril de 2023, N° 898/23 “JP” de fecha 19 de julio de 2023, y N° 1161/23 “JP” de fecha 20 de septiembre de 2023;

Que surge de los antecedentes del expediente, Actas de Recepción y Entrega de Elementos Provistos, dejando constancia que el Oficial Inspector realizó la entrega de la totalidad de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, indicando que el señor Rivera no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la entonces Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Oficial Inspector Claudio Clemente Rivera, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Oficial Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Claudio Clemente Rivera, CUIL N° 20-23727747-4, legajo personal 763.233, Clase 1974, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.